

VIOLENCIA DE GÉNERO. INFLUENCIA DE LA CULTURA Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

M. Sc. Lic Jorge Luis Morales Suárez¹, M. Sc. Tania Cazañas Estalella², M. Sc. Magaly Reyes Roldan³

1, 2, 3 Universidad de Matanzas, FUM "Jesús Herrera Rodríguez", calle 29, # 1803, entre 18 y 20, Pedro Betancourt, Matanzas, Cuba. jorge.morales@umcc.cu.

Resumen

La violencia es un concepto de múltiples dimensiones y connotaciones. Dentro de los tipos de violencia se encuentran la física, psicológica, sexual, económica, simbólica, cibernética y política ejercida, “incluye el uso intencional de fuerza, poder físico, o amenazas, en contra de uno mismo, otra persona, o en contra de un grupo o comunidad, cuyo resultado desemboca con alta probabilidad en lesiones, muerte, secuelas psicológicas, o mal comportamiento”. Este fenómeno puede o no ser constitutivo del ser humano, pero si germina de la influencia de la cultura. El presente trabajo pretende hacer un análisis de la influencia negativa que en ocasiones ejerce sobre la sociedad la cultura y en la actualidad las nuevas tecnologías. Muy en particular las letras de las canciones altamente difundidas en los medios como es el reggaetón, los denigrantes comentarios, imágenes y videos presentes en las redes sociales, así como otras manifestaciones de alta influencia en la formación de la nueva generación.

Palabras claves: Violencia; género; mediática.

Introducción

La violencia de género es toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, basada en una relación desigual de poder, afecte negativamente la vida, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal de cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su sexo o género. De acuerdo a Naciones Unidas, el término es utilizado «para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género», enfoque compartido por Human Rights Watch en diversos estudios realizados durante los últimos años.



Monografías 2020
Universidad de Matanzas© 2020
ISBN: 978-959-16-4472-5

(...) «Violencia contra la mujer» se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.(Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993)

Violencia por motivos de género es una forma de discriminación en el sentido de la definición del artículo 1 de la Convención y que la discriminación contra la mujer es una de las causas principales de dicha violencia. Por otra parte, destaca que la violencia por motivos de género impide gravemente que la mujer goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. La recomendación general N° 19 sitúa la violencia por motivos de género en el marco de los derechos humanos. Los Estados, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, así como los investigadores y las mujeres individualmente utilizan este marco para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y para mejorar la rendición de cuentas.

Dentro de los tipos de violencia se encuentran la física, psicológica, sexual, económica, simbólica, cibernética y política ejercida.

La violencia mediática es una modalidad de ejercicio de la violencia machista. Esta forma de violencia simbólica utiliza los soportes mediáticos y los códigos periodísticos para reproducir la discriminación hacia la identidad mujer.

El presente trabajo está enfocado en analizar la influencia negativa que pueden ejercer los medios de difusión sobre la sociedad, que transforman la cultura y por tanto la sociedad a patrones de sentimientos y conductas en los que la violencia de género se fortalece en vez de mitigarla.

Desarrollo

La sociedad genera la música como su producto cultural. A su vez, ese producto modifica a la sociedad misma, porque la agrupa de diferentes maneras.

Medina (2020), plantea que: “La música es un activo vital, un producto cultural con un fin concreto: generar una experiencia emocional o sensible en el oyente. Por lo tanto, además de experiencia, esta forma de arte es una vía de comunicación capaz de expresar y provocar sentimientos o ideas que necesita de un auditorio para establecerse”.

Refiriéndose al reggaetón Mena (2007), plantea: El nuevo ritmo se ha convertido en un género común para algunos, pero detestable para otros. Su discurso promueve la pérdida de los valores morales y personales, la trasgresión de códigos sociales, incita al sexo y convierte a la mujer en un instrumento sexual.

La agresión física es la que se emplea sobre el cuerpo produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física. La psicológica es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

La agresión sexual implica cualquier tipo de acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

La agresión económica y patrimonial es la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales, a través de: la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; la limitación o control de los ingresos económicos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Por último la agresión simbólica se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos que transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de ciertos géneros en la sociedad.

Las modalidades de la violencia de género implican las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las personas en base a su sexo o género. Las modalidades más sobresalientes son la violencia doméstica, institucional, laboral, de acceso a la salud y mediática. En la ley 26.485 Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, de la Nación Argentina, en su artículo 6 define:

La *violencia doméstica* es aquella ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva de la persona, a causa de sexo y género. Se

entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas, noviazgos o vínculos sexuales. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

La *violencia institucional* es la realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que la persona, por su sexo o género, tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

La *violencia laboral* implica la discriminación, en base a sexo o género, en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

Violencia contra el acceso a la salud que es aquella que vulnera, a causa de sexo y género, el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente el acceso a la salud, incluida la salud sexual y (no) reproductiva.

Atendiendo a las anteriores definiciones y el conocimiento de que:

El Heterocentrismo como un sistema sociopolítico en el que el género masculino y la heterosexualidad tienen supremacía sobre otros géneros y sobre otras orientaciones sexuales. Se trata de un término que enfatiza que la discriminación ejercida tanto sobre las mujeres como sobre las personas LGBTI tiene el mismo principio social machista. y que El androcentrismo hace referencia a la práctica, consciente o no, de otorgar al Varón y a su punto de vista una posición central en el mundo, las sociedades, la cultura y la historia. El concepto de androcentrismo está muy relacionado con el origen y desarrollo posterior en la historia del patriarcado así como en la discriminación que existe hacia la mujer en el mundo educativo, legal, laboral o personal. Podemos afirmar que los medios de difusión, las redes sociales y en general todos los medios de difusión masiva contribuyen de forma nociva sobre la mujer y son por ende

Influencia que ejercen los medios sobre el fenómeno conocido como Violencia de Género

La *violencia mediática* implica la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados en base al género o sexo a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de las personas.

Incluye la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad.

La gran aceptación del reggaetón y su posible influencia en nuestros adolescentes y jóvenes despertó el interés por analizar el mensaje implícito que contiene el discurso que conforma la letra de este género ya que diariamente aumenta el número de sus adeptos.

Algunos ejemplos de letras de canciones que promueven patrones de agresividad, adicción al alcohol y las drogas, y subvaloración de la mujer.

...que bailamos bien borracho, que nos besamos bien borracho... y me acordé de cómo tú me besas De todos los polvos encima de la mesa...

“La Canción” Bad Bunny x J Balvin

...me pasé de trago, mala mía. Que besé a tu novia, mala mía, así es mi vida es solo mía...

“Mala mía” Maluma

... y si con otro pasas el rato, vamo a ser feliz, vamo aser feliz, felices los 4...

“Felices los 4” Maluma

...yo te quiero a mi manera, no soy de ti ni de nadie”

“Puro Chantaje” Shakira

...para mi tan solo hay uno, pero si te hace feliz, saber que estuve con otro, vamos a decir que sí, pero no me acuerdo, no me acuerdo y si no me acuerdo no pasó..

“No me acuerdo” Thalía y Nati Natasha

En cartelurbano.com, puedes encontrar la lista de los 10 reggaetones más indecentes. Estos son los del 24 de agosto de 2016:

Décimo. “Daga Adicta” - J Alvarez Ft. Lui-G 21 Plus (2011)

Sinopsis: Varias veces escuché la canción sin poder describir qué es una daga-adicta, pero puedo asegurar que estos manes son bien brutos, o en sus propias palabras: “*Esto es perreo a lo bruto, a lo cavernícola*”

Noveno. “Ella Quiere Hmm..Haa..Hmm” - Leka El Poeta Ft. Mishelle "Master Boy" (2014)

Sinopsis: El man la empieza tratando bonito, no la baja de “muñequita linda”, pero sus verdaderas intenciones no demoran en aparecer: “ñaaaam, mordisco grueso pa'l pan”.

Octavo. “Candy” - Plan B (2014)

Sinopsis: Ningún rockero, punkero o erudito musical se podrá negar a perrear al ritmo del “*seso en esseso*”. Sí, con “s”; los de Plan B no tienen la “x” en su radar.

Séptimo. “Siente” - J-King y Maximan Ft Ñejo flow (2012)

Sinopsis: No le recomendamos salir a dedicarle esto a nadie: a falta de uno, son más de cuarenta versos diciéndole a la vieja que ella es bien puta.

Sexto. “Chulo Sin H” - Jowell y Randy ft. De La Ghetto (2013)

Sinopsis: El nombre de esta canción pasa a la historia como el eufemismo más inútil en la historia del reggaeton.

Quinto. “Mamisonga” - Ñejo feat. De La Ghetto (2014)

Sinopsis: Esta vez Ñejo le canta a una tal “mamisonga”, a la que vio "el panty" e insiste en que está loca. El reggaetón no sería nada sin su “amor” por las prepagos y gorditas que chupan chévere.

Cuarto. “Dale Pal Piso” - Watussi Ft. Jowell y Randy, Ñengo Flow (2013)

Sinopsis: Fueron necesarios cuatro manes de voz aguda y matiz de atracador para hacerle saber a una vieja que la quieren desbaratar.

Tercero. “Como yo le doy” – Pitbull Feat. Don Miguelo (2015)

Sinopsis: Esta historia de un man que la pasa igual de bien con la novia y con la hermana de ella, se la sabe hasta mi madre católica - apostólica – romana.

Segundo. “La Groupie” - De la Ghetto Ft Ñejo, Lui G 21 Plus, Nicky Jam & Ñengo Flow (2014)

Sinopsis: Una “oda” a la objetificación sexual de la mujer.

Primero. “La Ocasión” - De La Ghetto, Arcangel, Ozuna, Anuel Aa (2016)

Sinopsis: El excelente *beat* de esta canción no nos hace olvidar las cochinas que dice: este man la quiere poseer con su bicho que, quede claro, bien grande si es.

La música constituye un medio informativo y actúa como constructor de representaciones sociales, clasifican y organizan la práctica social; a través de los discursos presentes en las letras de las canciones, con sus modos de decir, establecen los sentidos sobre lo real y construye formas simbólicas para asumir en la sociedad.

El reggaetón tiene un fondo inmoral activo, por lo que no se puede ignorar, desatender, o subvalorar. Los adolescentes al asumir esta música como divertimento sin reglas, encaminado únicamente al placer y al goce momentáneo sin demarcaciones los forma bajo estereotipos y patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres. Por ende en opinión del autor debe evitarse la promoción y presentación pública de obras que contengan lenguaje obsceno o discriminatorio, androcentrismo y heterocentrismo.

Conclusiones

El presente trabajo propone identificar en materiales de comunicación, aquellos procedimientos, mecanismos y estrategias presentes en los discursos mediáticos, que reproducen el sexismo, y el androcentrismo. Los mecanismos del discurso que hacen de estos mensajes y modalidades nocivas para las mujeres. En la actualidad el reggaetón constituye el medio más nocivo presente en la violencia de género unido a la libertad de publicar en las redes sociales cualquier criterio machista o denigrante contra la mujer.

Referencias bibliográficas

ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993. Disponible en World Wide Web: [https:// es.m.wikipedia.org](https://es.m.wikipedia.org).

LEY 26.485. *Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, de la Nación Argentina*. Disponible en World Wide Web: <https://feim.org.ar>.

MEDINA SORDO, J. *Breve historia de la música y su influencia en la sociedad desde la prehistoria*. [Fecha de consulta: 4 de octubre 2020]. Disponible en: [http:// homohominisacrares.net](http://homohominisacrares.net).

MENA URDANETA, M. *El reggaetón, entre el amor y el sexo*. Análisis sociolingüístico. Trabajo de grado. Maracaibo. Venezuela: Universidad de Zulia, 2007.

TOP DE LOS 10 REGAETONES MÁS COCHINOS. 24 de agosto 2016. Disponible en World Wide Web: <https://cartelurbano.com>.

